

Radicado: 2022-00191
Auto interlocutorio No. 246
Reconoce personería

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Por cuanto la demanda cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual que promueven los señores Oscar Fernando Rodríguez Escobar y Alexandra María Uribe Ortiz, en nombre propio y en representación de la menor Samantha Gómez Uribe Luis Hernando Ramírez, contra el señor Alejandro Gómez Saldarriaga.

De ella se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la contesten, previa notificación personal que se hará conforme lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se le reconoce personería a la abogada Martha Patricia Vega Higuera, para representar al señor Oscar Fernando Rodríguez Escobar, en los términos del poder conferido.

Se niega el decreto de las medidas cautelares solicitadas, toda vez que las solicitadas no se encuentran consagradas en las contempladas en el artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 06 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 101, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd0a5ec1a0cee990b1e097697f3347842f88db336662f1034699bab8b802b9e**

Documento generado en 05/09/2022 05:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>